Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 02/26

A: Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y público en general.

Asunto: Lineamientos para la remisión de información correspondiente al viernes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con motivo del feriado del Día de la Independencia Nacional.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), dispone lo siguiente:

I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores no estará laborando el viernes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por motivo del feriado correspondiente al Día de la Independencia Nacional, reincorporándose a labores el lunes dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en horario habitual.

II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particular o especial, estipulados para el viernes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), deberán ser enviados, a más tardar, el lunes dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.

III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar, a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente, la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren, correspondiente al viernes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

IV. Informar a los inversionistas del Mercado de Valores y al público en general que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del lunes dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que el cómputo de los plazos de respuesta aplicables a la Superintendencia del Mercado de Valores, u otorgados por ésta a favor de los administrados, se suspenderá durante el viernes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del lunes dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VI. Instruir a la Dirección de Comunicaciones de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en las redes sociales de la institución.

VII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en la página web institucional.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

EBR/mdt/cp/ru
Dirección de Regulación e Innovación

Superintendencia del Mercado de Valores
Raysa Miguelina Ubiera Ortiz - Encargada de División de Normas (VB) (25/02/2026 11:59 AST)
Claudia Jocelyn Pichardo Baba - Directora de Regulación e Innovación (VB) (25/02/2026 12:01 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (25/02/2026 12:01 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (26/02/2026 10:21 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/e25b122a-d236-4299-9ec1-17d19f95d6c6